



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: JOSE CONSUEGRAS HIGGINS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 08001310500620130031001
RADICACIÓN INTERNA: 60.037
MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

MODIFICAR la sentencia apelada de fecha 25 de noviembre de 2016, proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido el señor JOSE ENRIQUE CONSUEGRA HIGGINS contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, la cual quedará así: PRIMERO: revocar el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia en mención, para en su lugar, CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a pagar la pensión de vejez del actor en una cuantía igual a \$9.756.207,21 a partir del 02 de agosto de 2011. Por concepto diferencias pensionales causadas hasta el 31 de octubre de 2021 se ordena el pago de \$10.918.025,43, sin perjuicios de las que se causen con posterioridad. SEGUNDO: Modificar el numeral TERCERO de la parte resolutive de la sentencia en el sentido de indicar que se condena a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES intereses moratorios contemplados en el art. 141 de la ley 100 de 1993 a partir del 06 de agosto de 2013 y hasta que se haga efectivo el pago de lo adeudado. TERCERO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás. CUARTO: SIN COSTAS, por no haberse causado durante el trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 061 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	23/11/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	25/11/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4